

PRESTIPINO (Vincenzo): *Giustizia e cultura*, en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", fasc. I-III, 1962 (págs. 169-174).

El problema de la justicia es el fundamental de la Filosofía del Derecho. La justicia, ya como medida o proporción, valor o idea, equilibrio o igualdad, es siempre un aspecto de verdad integral en cuanto se expresa por un conocimiento intelectual y un conjunto de valuación de bienes espirituales que encarnan la medida de lo justo y elevan la conciencia a criterio discriminativo de valores, a la práctica de toda virtud. La justicia es virtud que se conquista con el ejercicio del saber y en la práctica de la costumbre. Toda aportación a la verdad es también elemento de justicia que tiene su fundamento en la sabiduría del hombre, cuyo patrimonio de cultura se activa en la creación de valores y en el ejercicio de actos constructivos de virtud. La sabiduría, en términos socrático-platónicos, hace al hombre virtuoso. Y la justicia es virtud, es la virtud por excelencia y compendio y armonía de todas las virtudes.

La cultura, en la complejidad de sus motivos, è *humus indispensabile alla fecondità del pensiero riflettente che riconosce, se vuole, o meglio consacra la legittimità della condotta umana... Si costituisce e si svolge nella storia quel principio discriminante del vero che è attivatore di giustizia e regolatore della varietà dei comportamenti onde nasce la solidarietà della convivenza sociale* (pá-

gina 171). Con la cultura los hombres y los pueblos elevan el sentimiento de la justicia, exigencia de la convivencia. El mundo moderno convierte la conciencia en centro del reino de la cultura. El humanismo "humaniza" la cultura polarizándola en torno a la riqueza de los motivos humanos y pone las bases del antiintelectualismo; la norma deviene fruto de un saber interiormente consolidado en la experiencia de necesidades humanas y sociales y se junta, en el concepto de cultura a su única derivación, derivación de verdad y de justicia. En Kant el imperativo moral, concebido en función de la libertad y más allá del conocimiento intelectual, incapaz de agotar la vida real, pone por sí el principio de la justicia y condiciona la regla de Derecho. El pensamiento hegeliano es claro exponente de una larga y profunda base cultural clásica y moderna. En nuestro tiempo nuevos problemas se ofrecen a la filosofía como resultado de complejo de pasiones y partidismos elevados a cánones de valuación y presentados con artificiosas estructuras dialécticas. Es tarea del pensamiento encontrar en el montón de las innumerables necesidades las razones de su legitimidad; analizar los factores de la cultura; descubrir en su madurez el eterno criterio de lo justo. *Il processo speculativo, che avendo superato i tempi perviene alla nostra epoca di cui è premessa e principio, non può aver migliore fondamento alla sua indagine che le base medesime della nostra cultura* (pág. 174). E. S. V.

F) DERECHO Y POLITICA

BEDAU (Hugo A.): *On civil disobedience*, en "The Journal of Philosophy", LVIII, 21, 1961 (págs. 653-665).

Intenta un análisis de lo que sea la desobediencia civil y de su papel en transformar el disentiimiento en resistencia. La desobediencia civil está en relación con la "ilegalidad", es decir, con la violación de una ley positiva. Es algo que tiene que ver con la comunidad en cuanto tal; es por tanto algo necesariamente "público". Ha de tratarse además de actos "no violentos", por lo que la desobediencia civil no se ha de confundir con el anarquismo.

Finalmente ha de tratarse de actos "conscientes", por los que el sujeto cree justificarse, apelando a la incompatibilidad entre la circunstancia política y sus convicciones morales. Lo que conduce a esta definición de desobediencia civil: "Una persona comete un acto de desobediencia civil si y solamente cuando obra ilegal, pública, no violenta y conscientemente, con la intención de frustrar una ley, reglamento o decisión de su gobierno." Concluye el análisis discutiendo la posibilidad y justificación de actos semejantes de desobediencia.—S. A. T.

BROWN (Stuart M.): *Civil disobedience*, en "The Journal of Philosophy", LVIII, 22, 1961 (págs. 669-681).

Discute primero, frente a Wassermstrom, el enfoque del tema por éste ofrecido, señalando la diferencia que existe entre desobediencia civil y desobediencia a las leyes. En seguida se centra en el tema primero, que es el propuesto para el symposium de todas las intervenciones. El interés del comunicado radica en señalar la existencia de actos que difieren por igual del quebrantamiento de una ley y de la rebelión, actos que plantean peculiares problemas de justificación y que pueden constituir no sólo tolerable, sino preciosa forma de pública protesta. Analiza los caracteres que reviste esa forma de pública protesta, poniendo las condiciones para que esté justificada.—S. A. T.

GARCÍA MIRALLES (M.): *Metafísica de la Hispanidad*, en "Miscelánea Comillas", XXIV-XXXV, 1960 (págs. 687-703).

No deja de sorprendernos, ciertamente, el título de este trabajo filosófico del Padre García Miralles. Mucho se ha escrito en estos últimos tiempos sobre la Hispanidad. Desde el libro, ya clásico en esta materia, del insigne Ramiro de Maeztu, se ha hecho mucha historia y algo de "leyenda negra" también, sobre la acción de España en América. Se ha hecho bastante historia de la Hispanidad, pero poca filosofía de la Hispanidad. Y la filosofía es, en términos clásicos, un saber racional sobre las cosas. ¿Por qué había de ser una excepción esta cosa tan viviente que llamamos la Hispanidad? Se puede, pues, filosofar sobre la Hispanidad. Y si "filosofía primera" sigue siendo para nosotros la metafísica, se puede muy bien llamar *metafísica de la Hispanidad* al filosofar sobre la esencia, causa, propiedades, concepto y alcance de la Hispanidad.

Bien hace por ello el autor en titular así su estudio, en el que se propone "descubrir la esencia de la Hispanidad a la luz del concepto tomista de Imperio" Porque eso fue y sigue siendo la Hispanidad: el Imperio de España.

Haciendo un paralelo analógico entre el acto psicológico imperio y el imperio, régimen político, el autor va exponiendo

la "esencia de la Hispanidad", que es el resultado de un conjunto de actos racionales (formulados en leyes) y de actos voluntarios (cumplimiento de esas leyes) aun en su realidad histórica, objeto existencial sobre el que filosofar; la "diversidad dentro de la unidad en la Hispanidad"; "el dominio en la Hispanidad". Y analizando filosóficamente la naturaleza de la Hispanidad, es interesante la exposición que hace el autor sobre la "idea-bien" como causa formal y final de la Hispanidad y que al ser una misma cosa con el ideal, el de España en los pueblos hispanoamericanos es el que resulta de la doctrina de nuestros teólogos y juristas del siglo XVI-XVII y de la magnanimidad de nuestros reyes "al proponer a todos los hombres la posibilidad de una salvación idéntica, la unidad e igualdad de la Humanidad en contra de concepciones exóticas de pueblos superiores o predestinados por Dios sobre los demás". Por eso el ideal de la Hispanidad es esencialmente imperial, pues es ecuménico como idea-bien de posibilidad de salvación.

Propiedades de la Hispanidad son: la *unidad* (España y los pueblos imperados forman una unidad armónica, pero son diversos como las partes de un todo); *universalidad* (la primera nota constitutiva de las ideas del Imperio es—dice Montero Díaz—la universalidad y así el Imperio es siempre una superación del Estado) mediante "la participación de la idea-bien por los pueblos que la integran"; *eternidad* porque "las ideas-bien, los ideales son eternos como el alma en que florecen"; *supranacionalidad* porque unidad, universalidad y eternidad se fundan en un bien que rebasa los límites geográficos y borra líneas fronterizas para expandirse por los ámbitos del mundo; y, por último, la *misionalidad* que fue la primera preocupación de la acción de España en los pueblos de América, por expreso deseo y mandato de nuestros reyes (son numerosos los documentos, desde el Testamento de la Reina Católica, de Carlos V y Felipe II, que así lo demuestran).

De la naturaleza y propiedades de la Hispanidad puede, en buena lógica definirla el autor como "el Imperio de España, uno, universal, eterno, supranacional y misionero, cuya idea-bien—la posibilidad de salvación—levanta eficazmente a la metrópoli, España y a los pue-